REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROYECTO

Mejoramiento de la Eficiencia Energética en edificaciones

Al servicio
de las personas
y las naciones

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTAS
"Realizar auditoría energética a los edificios indicados en los términos de referencia."

PROCESO No. 2013 - 071

Febrero 2013

Sección I
Invitación a presentar propuestas

1. OBJETO: "Realizar auditoría energética a los edificios indicados en los términos de referencia."

2. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD invita a presentar una propuesta para realizar según los Términos de Referencia (TDR) adjuntos.

3. A fin de posibilitar la presentación de dicha propuesta, se incluye en la presente la siguiente documentación:
   Anexo I. Instrucciones a los proponentes
   Anexo II. Términos de Referencia (TDR)
   Anexo III. Formulario de Presentación de Propuesta Técnica
   Anexo IV Formulario de Presentación de Propuesta Económica
   Anexo V. Formato de Contrato

4. Se realizara una audiencia de aclaraciones en la **Ave. 82 No. 10-62, piso 3 Sala Lars Franklin, Bogotá Colombia 3º, el día 20 de febrero de 2013 a las 9:00 horas (gmt-5)**

5. Los proponentes interesados podrán solicitar al PNUD aclaraciones sobre cualquiera de los documentos de la SDP (Solicitud De Propuestas) hasta el día **21 de Febrero de 2013.**

   Las solicitudes de aclaración **únicamente** deben dirigirse a:

Proyecto:	PNUD/COL/00070467
Dirección:	Avenida 82 N° 10-62 piso 3
Ciudad:	Bogotá
Fax:	4889010 ext 242
e-mail:	*Licitaciones.col7@undp.org*
Asunto:	"**Realizar auditoría energética a edificios**."
Proceso:	2013-071

   Nota: No se atenderán consultas anónimas, ni verbales.

6. Las propuestas técnica y financiera incluidas en sobres cerrados separados, deberán entregarse en la siguiente dirección **Avenida 82 N° 10-62 piso 3 oficina de registro,** a más tardar el día **11 de Marzo de 2013 hasta las 4:00 PM.**

7. Esta invitación no deberá ser interpretada, de ninguna manera, como una Propuesta a contratar con su firma.

   Nota: El proponente se podrá presentar para una, varias o todas las ciudades, pero para cada ciudad a la que se presente deberá presentar propuesta para todos los edificios establecidos, de acuerdo con lo establecido en este documento.
   No se aceptan propuestas alternativas.

Anexo I

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

A. INTRODUCCIÓN

1. GENERAL:

El Gobierno de Colombia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), han suscrito el Acuerdo Básico de Cooperación el 29 de mayo de 1974 y bajo los términos de dicho Acuerdo han convenido la realización del proyecto GEF – PNUD – COL 00070467 Eficiencia Energética en Edificaciones.

En desarrollo del Proyecto, se les invita a participar en el presente proceso.

2. NATURALEZA JURÍDICA DEL PNUD

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, es un organismo especializado de las Naciones Unidas, es decir un ente jurídico de Derecho Internacional **que no tiene la condición de entidad pública colombiana**. El PNUD goza de privilegios e inmunidades, derivados de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los organismos especializados de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 62 de 1973.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por las normas, manuales y reglamentos del PNUD. El solo hecho de la presentación de la propuesta se entenderá como conocimiento y aceptación de esta condición (http://www.undp.org/procurement/operate.shtml)

4. USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Salvo autorización escrita del PNUD, el proponente **NO PODRÁ UTILIZAR EL NOMBRE**, emblema o sello oficial de este Organismo **con fines publicitarios ni de ninguna otra índole**. Tampoco podrá con los mismos fines, divulgar la relación que surgiese de este concurso.

5. DEFINICIONES

A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este documento, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Asociación entre dos o más personas jurídicas que presentan la propuesta y que responden solidariamente con las obligaciones a ser pactadas en el contrato que llegare a suscribirse.
- **DÍA:** Día calendario
- **ORGANISMO DE EJECUCIÓN:** Entidad del Gobierno de Colombia encargada de la ejecución del Proyecto
- **PNUD**: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- **PROPONENTE:** Persona jurídica - o cualquier combinación de ellas en forma de asociación en participación, consorcio o unión temporal - que presenta la propuesta
- **PROPONENTE ADJUDICATARIO:** Proponente seleccionado para la adjudicación y con el que se suscribirá el contrato
- **PROPUESTA:** Conjunto de elementos que presentarán los proponentes para ser evaluados, siguiendo los lineamientos legales, técnicos y financieros solicitados en la SDP.
- **SDP:** Documento de Solicitud de Propuestas. Es el conjunto de documentos de licitación en los cuales se provee la información que los proponentes necesitan para preparar su propuesta, de acuerdo con los requisitos del PNUD, los cuales comprenden - además - cualquier Adenda que se emita.

6. PROPONENTES ELEGIBLES.

Podrán participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, o cualquier combinación de ellas en forma de asociación, que estén legalmente constituidas y que cumplan con los requisitos establecidos en este documento.

Los Proponentes no deben estar asociados, ni haberlo estado en el pasado, directa o indirectamente, con alguna firma, o sus subsidiarias, que haya sido contratada por El PNUD o el Ministerio de Minas y Energía, para proveer servicios de consultoría para la preparación del diseño de las especificaciones y de otros documentos que hayan de usarse para la obtención de los servicios o bienes que se adquieran mediante la presente Solicitud de propuestas.

El PNUD rechazará toda propuesta de adjudicación, si determina que el proponente seleccionado para dicha adjudicación se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el numeral 25 o ha participado en actividades corruptas o fraudulentas al competir por el contrato objeto de esta consultoría de acuerdo a lo establecido en el numeral 26; y declarará que un proponente es inelegible, en forma indefinida o durante un período determinado, para la adjudicación de un contrato con el PNUD, en el mismo caso.

Así mismo el PNUD verificará si los proponentes se encuentran reportados en las listas de sanciones establecidas por el PNUD, en caso de encontrarse en dichos listados, las ofertas serán rechazadas sin que le ocasione ninguna responsabilidad frente a él (los) Proponente(s) afectado(s).

7. COSTO DE LA PROPUESTA.

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y el PNUD en ningún caso, será responsable de tales costos, independientemente, de la conducta o resultado de la propuesta presentada.

B. DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE PROPUESTAS

8. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE PROPUESTAS.

Las Propuestas deben ofrecer los servicios necesarios para cubrir la totalidad de lo requerido. Se rechazarán aquellas Propuestas que ofrezcan sólo parte de lo solicitado. Se espera que el Proponente revise todas las instrucciones, formularios, plazos, términos de referencia incluidos en los Documentos de Solicitud de propuestas. La falta de cumplimiento con lo exigido en dichos documentos será de responsabilidad del Proponente y podrá afectar la evaluación de la Propuesta.

9. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE PROPUESTAS.

Un posible Proponente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Solicitud de Propuesta podrá hacerlo por escrito a la dirección postal o al número de fax o al correo electrónico indicado en el numeral 4 de la Sección I de este documento.

La Sección de adquisiciones del PNUD responderá por escrito cualquier pedido de aclaración con respecto a los Documentos de Solicitud de Propuesta que se le haga llegar hasta la fecha indicada en el numeral 4 de la Sección 1 de la SDP. Se enviará una copia por escrito de la respuesta proporcionada (incluyendo una explicación de la consulta pero sin identificar el origen de la misma) a todos los posibles Proponentes que hayan solicitado los Documentos de Solicitud de Propuestas. Así mismo se publicarán en la página web www.pnud.org.co del PNUD-Colombia.

10. ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE PROPUESTAS.

En cualquier momento con anterioridad a la presentación de las Propuestas, el PNUD, por cualquier razón, bien sea por su propia iniciativa o en respuesta a la aclaración requerida por un posible Licitante, podrá enmendar los Documentos de Solicitud de Propuestas.
Todas las enmiendas que se realicen a los documentos de SDP, serán publicadas en la página Web www.pnud.org.co del PNUD-Colombia para que sean consultadas por los posibles proponentes.
Es responsabilidad de los posibles proponentes consultar las aclaraciones o enmiendas que el PNUD publique en su página Web.
A fin de proporcionarle al posible Licitante el tiempo razonable para considerar las enmiendas al preparar su Propuesta, el PNUD, a su discreción, podrá extender el plazo para la presentación de las Propuestas.

C. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

11. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Tanto las Propuestas preparadas por el Proponente como toda la correspondencia y documentos relacionados con la Propuesta que se haya intercambiado entre el Proponente y La Sección de Adquisiciones del PNUD estarán en español. Cualquier folleto impreso proporcionado por el Proponente puede estar redactado en otro idioma siempre que se le adjunte una traducción al español de las partes relevantes en cuyo caso, a los fines de la interpretación de la Propuesta, regirá la traducción al español.

12. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA PROPUESTA.

Observación: Si la propuesta presentada no se encuentra debidamente legajada y foliada, No se asumirá ninguna responsabilidad en caso de que se extravíe algún documento.

La Propuesta debe contener los siguientes documentos:

12.1. PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE 1) La Propuesta técnica no deberá contener ninguna información de precios con respecto a los servicios ofrecidos

(a) Carta de presentación de la propuesta técnica; este formato debe estar debidamente firmado por el representante debidamente autorizado para comprometer a la firma (mediante cámara de comercio, Acta de Junta de socios, escritura pública) y adjunto a la propuesta técnica, de lo contrario la propuesta será rechazada (**la ausencia de este formato no es subsanable**).

(b) Formato Experiencia específica de la firma, Consta de un formato para hacer una reseña de su experiencia en trabajos recientes de carácter similar al que se pretende contratar con esta SDP (**la ausencia de la información necesaria para la evaluación no es subsanable)**. Para cada trabajo indicar, entre otras cosas, la duración del trabajo, el monto del contrato y el grado de participación que tuvo la firma (Si la propuesta se presenta en asociación, diligenciar este formato por cada firma).

(c) Certificaciones de experiencia de la firma incluir los contratos el recibo a entera satisfacción o certificaciones de recibo a entera satisfacción o copia del Acta de liquidación, emitidas por las entidades contratantes, correspondientes a la experiencia específica del proponente**.**

(d) Formato Hoja de Vida y Carta de Compromiso del personal propuesto POR CIUDAD. La información básica debe incluir el número de años de trabajo en la

firma/entidad contratante o en otra diferente y el nivel de responsabilidad asumida en las labores desempeñadas (**la ausencia de la información necesaria para la evaluación no es subsanable**).

(e) Certificaciones de estudios realizados y certificaciones laborales correspondientes a la experiencia específica del personal solicitado.

(f) Propuesta técnica POR CIUDAD, que deberá incluir:

- **Metodología:** Esta sección deberá demostrar el grado de adecuación de la propuesta del Proponente con relación a los Términos de Referencia - TdR, mediante la identificación de los componentes específicos propuestos, el análisis de los requerimientos, según lo especificado, punto por punto y demostrando cómo la metodología que propone se ajusta o excede los TdR.
  Los proponentes deberán presentar una propuesta de cómo considera, gracias a su experiencia e idoneidad, se pueden alcanzar los objetivos propuestos **(la ausencia esta información en la propuesta no es subsanable).**
- **Plan de Actividades (Cronograma de Trabajo).** Estimación del tiempo en que se realizará el trabajo desde su inicio hasta su terminación, así como fijación de fechas para la presentación de informes parciales e informe final, de acuerdo a lo solicitado en los TDR – El proponente es libre de presentarlo en el formato que estime conveniente p.ej MS-Project. **(la ausencia la información en la propuesta no es subsanable).**

Todo lo anterior debe presentarse de acuerdo a los requisitos señalados en el presente documento.

OTROS DOCUMENTOS A INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA

(g) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o Entidad competente según el caso, en el cual conste: inscripción, matrícula vigente, objeto social y facultades del representante legal. El objeto social debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en esta SDP y que es el objeto del contrato que de ella se derive. El certificado debe tener antigüedad no superior a treinta (30) días. La duración de la persona jurídica debe ser igual al plazo del contrato y un año más.
Las firmas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación del país de origen. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberán acreditar la existencia y representación legal.

(h) En los casos en que la autorización delegada al Representante Legal de la firma sea inferior al valor de la propuesta presentada **Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios,** para presentar propuesta y suscribir contrato (**no indicar ningún valor**).

(i) Si la propuesta se presenta en asociación, se debe acreditar su intención de constitución mediante documento idóneo en el cual se indique si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, indicando las actividades que cada integrante de la unión temporal realizará.
En el documento de constitución del consorcio o unión temporal debe constar que la responsabilidad de sus miembros, por la ejecución del contrato, es solidaria.
Adicionalmente, se debe comprobar:

- ✓ Que los integrantes de la asociación están autorizados por sus respectivas Juntas Directivas o Juntas de Socios para conformar el consorcio o unión temporal, (**no indicar valor alguno**)
- ✓ Acreditar una duración de por lo menos un (1) año adicional al plazo de ejecución del contrato. El documento definitivo deberá ser presentado por el proponente adjudicatario previo a la firma del contrato, con todos los requisitos legales.
- ✓ Que se designará como representante común a uno de los integrantes, con facultades de asumir las responsabilidades y recibir las instrucciones por cuenta y en nombre de cada uno y de todos los integrantes de la asociación.
- ✓ Que el documento se encuentra firmado por los representantes de cada uno de sus integrantes y
- ✓ Que cada integrante del consorcio solamente hace parte de un Documento de conformación del consorcio, unión temporal u otra modalidad de participación o figura asociativa para el presente proceso.

(j) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal.

12.2. PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 2)

12.2.1. Precios de la propuesta

Se entiende que todos los factores que puedan afectar el costo o plazo para la ejecución de los servicios, fueron tenidos en cuenta por el proponente al formular su propuesta, y que su influencia no podrá ser alegada por el proponente como causal que justifique incrementos de precios, desfase del cronograma de actividades o incumplimiento del contrato. El proponente deberá prever todos los costos aplicables.

12.2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR CIUDAD:

El proponente deberá presentar una propuesta económica independiente para cada una de las ciudades a las que se presente, incluyendo:

(a) Formato Carta de presentación de la propuesta económica. este formato debe estar debidamente firmado por el representante debidamente autorizado para comprometer a la firma (mediante cámara de comercio, Acta de Junta de socios, escritura pública) y adjunto a la propuesta económica, de lo contrario la propuesta será rechazada (**la ausencia de este formato no es subsanable**).

(b) Formato Lista de precios. **Este documento no es subsanable en ningún caso**. Los proponentes que no incluyan en su propuesta económica todas y cada una de las actividades mínimas establecidas en los TDR serán rechazados.

Todas las cargas tributarias que genere la celebración y ejecución del contrato, que sea resultado de esta convocatoria, serán responsabilidad exclusiva del Contratista, por lo cual se recomienda a los proponentes que consulten con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, sobre los impuestos que deben incluir en su propuesta.

Los contratos de prestación de servicios no causan IVA según lo dispuesto por el decreto 2076/92, Articulo 21 (no se considera como tal los servicios de interventoría)

12.2.3. MONEDA DE LA PROPUESTA

- Las propuestas económicas presentadas por firmas nacionales bien sea individualmente o en asociación deberán presentar sus propuestas en pesos colombianos para ser cancelados en esta misma moneda.

- Las propuestas económicas presentadas por firmas colombianas asociadas con una firma extranjera o la inversa, deberán presentar sus propuestas en pesos colombianos, la porción de los pagos que les corresponda a las firmas nacionales y en dólares americanos la porción de los pagos que les corresponda a las firmas extranjeras.
- Las propuestas económicas presentadas por firmas extranjeras, se deberán presentar así: en pesos colombianos la porción de los gastos generados en Colombia y, en dólares americanos la porción de gastos generados en el exterior.

13. Período de validez de las propuestas:

Las propuestas tendrán validez durante **ciento veinte (120) días** luego de la fecha límite para la presentación de la Propuesta, según lo estipulado en la cláusula sobre fecha límite. Una Propuesta con una validez inferior a la solicitada será rechazada, por considerarse que no responde a los requerimientos.

En circunstancias excepcionales, se podrá solicitar el consentimiento del Proponente para extender el período de validez. La solicitud y las respuestas a la misma ser formularán por escrito. No podrá solicitarse ni permitir a un Proponente que modifique su Propuesta al aceptar conceder una extensión.

D. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

14. Formato y firma de las propuestas

El Proponente preparará su Propuesta en **original** y **una copia**, identificando claramente la "PROPUESTA ORIGINAL" y "COPIA DE LA PROPUESTA". En el caso de alguna discrepancia, prevalecerá el contenido de la Propuesta Original.

Los ejemplares de la Propuesta serán mecanografiados o manuscritos en tinta indeleble y firmadas por el Proponente o por una persona, o personas, debidamente autorizados para comprometer al Proponente con el contrato. Esta última autorización estará contenida en un poder notarial escrito o el Certificado de existencia y representación Legal donde conste la facultad de la persona o personas que firman a comprometer al Proponente, o en el Acta de la Junta de Socios o; para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, en el documento de intención de constitución del consorcio o unión temporal.

La Propuesta no presentará espacios entre líneas, ni borrones, ni sobre escrituras, excepto cuando sea necesario, a fin de corregir los errores cometidos por el Proponente; en cuyo caso, dichas correcciones serán avaladas con la firma de la persona, o personas, que suscriben la Propuesta.

15. Sellado y Marcado de las Propuestas

a) El Proponente sellará el original y la copia de la Propuesta en sobres separados, por componente marcándolas debidamente como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres serán sellados y colocados a su vez dentro de otro sobre.

b) Los dos sobres interiores de cada componente deberán estar cerrados e indicarán el nombre y la dirección del Proponente.
El primer sobre interior deberá contener la información que se especifica en **PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE 1)**, con la indicación clara en cada ejemplar de "Original" y "Copia**".**
El segundo sobre interior, se deberá presentar independiente por ciudad así:
   - **PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 2 – CIUDAD XXXX).**
   - **PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 2 – CIUDAD XXXX).**

- **PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 2 – CIUDAD ….).**

Los sobres exteriores e interiores deben contener la siguiente información:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Proyecto: PNUD/COL/00070467
Dirección: Avenida 82 N° 10-62 piso 3
Ciudad: Bogotá
Asunto: "Realizar auditoría energética a los edificios."
Proceso: 2013-071
Proponente: _____
Domicilio: _____
Ciudad: _____ País: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
NO ABRIR ANTES del 11 de marzo de 2013.

Observación: si los sobres interiores no están cerrados e identificados de acuerdo con lo indicado en esta cláusula, no se asumirá ninguna responsabilidad en caso de que se extravíe o se abra la Propuesta en forma prematura.

16. Plazo para la Presentación de Propuestas /Propuestas Tardías

a) Las Propuestas deberán ser entregadas a la dirección, fecha y hora especificada en la Sección I, de los Documentos de Solicitud de Propuestas.
b) El PNUD podrá, a su discreción, extender el plazo para la presentación de las Propuestas, enmendando los Documentos de Solicitud de propuestas, de conformidad con la Cláusula de Enmiendas de las Instrucciones a los Proponentes, en cuyo caso, todos los derechos y obligaciones del PNUD y de los Proponentes previamente sujetos al plazo original, de aquí en adelante, estarán sujetos al nuevo plazo.
c) **Cualquier Propuesta recibida por el PNUD después del plazo para la Presentación de Propuestas será rechazada y devuelta sin abrir al Proponente**.

17. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS.

a) El Proponente podrá retirar su Propuesta luego de la presentación de la misma, siempre que la Sección de adquisiciones del PNUD reciba una notificación por escrito en tal sentido, con anterioridad a la fecha límite establecida para la presentación de las Propuestas.
b) La notificación de retiro de la propuesta por parte del Proponente deberá prepararse, sellarse, identificarse y enviarse de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Fecha Límite para la Presentación de Propuestas. La notificación de retiro podrá ser también enviada por fax pero seguida por una copia de confirmación debidamente firmada.
c) No se podrá modificar ninguna Propuesta con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas.
d) No se podrá retirar ninguna Propuesta dentro del período de tiempo comprendido entre la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas y la fecha de vencimiento del período de validez de la propuesta especificado por parte del Proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta.

E. EVALUACIÓN

18. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A fin de elaborar el análisis, la evaluación y la comparación de las Propuestas, el PNUD podrá, a su criterio, solicitar al Proponente, aclaraciones con respecto a su Propuesta. Tanto la solicitud de aclaración como la respuesta deberán realizarse por escrito y en ningún caso se buscará, ofrecerá, ni permitirá modificación en el precio o en el contenido de la Propuesta.

19. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

19.1. PRIMERA ETAPA (SOBRE 1)

19.1.1. EXAMEN PRELIMINAR

El Comité Evaluador:

i. Verificará si el proponente se encuentra reportado en las listas de sanciones establecidas por el PNUD, en caso de encontrarse en dichos listados, **la propuesta será rechazada.** En caso de Unión Temporal, consorcio o asociación si alguno de los miembros se encuentra en dichos listados, **la propuesta será rechazada**.
ii. Contiene toda la información solicitada. **No contener los documentos de carácter no subsanable será causal de rechazo de la propuesta**;
iii. La carta de presentación de la propuesta técnica ha sido debidamente firmada, **de no estarlo la propuesta será rechazada;**
iv. El período de validez de la Propuesta cumple con el tiempo solicitado; **de no cumplir con este, la propuesta será rechazada**
v. La firma proponente es elegible, es decir que no se encuentra incursa en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Documento de Solicitud de propuestas, **de no ser elegible, la propuesta será rechazada.**
vi. El objeto social permite la actividad, gestión u operación que se solicita en esta licitación y que es el objeto del contrato que de ella se derive, **de no cumplirlo la propuesta será rechazada**
vii. El certificado de existencia y representación legal tiene antigüedad no superior a 30 días.

Las propuestas que superado el examen preliminar continuaran con la evaluación de los requisitos mínimos.

19.1.2. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS

El comité evaluador verificará que el proponente cumple con los requisitos técnicos mínimos – **De no cumplirlos la propuesta será rechazada**

19.1.2.1. Experiencia de la Firma:

Las firmas proponentes deberán certificar como mínimo, la experiencia que se relaciona a continuación:

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN	NÚMERO MÍNIMO DE CONTRATOS*
Las firmas proponentes deberán certificar como mínimo, la experiencia que se relaciona a continuación:	Número de contratos certificados elaborados en las temáticas objeto del presente estudio. La firma proponente deberá presentar como mínimo 3 contratos certificados, su fecha de inicio será igual o superior a enero 1 del año 2000 y la duración será igual o superior a tres (3) meses

* *Los proponentes deberán anexar al Formato, los certificados que acredite la anterior experiencia*

Los trabajos realizados para la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, no requieren certificación pero debe informarse el número de orden o contrato y la fecha de realización.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas como mínimo de la experiencia especifica del proponente será causal de rechazo de la propuesta.

19.1.2.2. Personal

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA*	EXPERIENCIA ESPECIFICA*
Director del Proyecto	Profesionales en Arquitectura o Ingeniería o Administración o Física. Estudios superiores en temas relacionados con el objeto de la contratación	Mínimo 3 años de experiencia en dirección de proyectos de Uso Racional y Eficiente de Energía o de Auditorías Energéticas y Evaluación Financiera de Proyectos

Se deberá presentar para cada ciudad el siguiente personal mínimo requerido, el cual no podrá presentarse para las restantes ciudades. El personal deberá contar con la siguiente formación académica y experiencia específica:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA*	EXPERIENCIA ESPECIFICA*
Auditor 1.	Profesionales en Arquitectura o Ingeniería o Física.	Mínimo 1 año de experiencia en proyectos de Uso Racional y Eficiente de Energía o de Auditorías Energéticas
Auditor 2	Profesionales en Arquitectura o Ingeniería o Física	Mínimo 1 año de experiencia en diseño o construcción de edificaciones que incorporen criterios de eficiencia energética

* *Para todos los profesionales adjuntar:*
Diploma, tarjeta profesional si aplica.
Certificaciones de la experiencia solicitada

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas como mínimo del personal requerido será causal de rechazo de la propuesta para la ciudad donde se presente el incumplimiento.

19.1.3. EVALUACIÓN TÉCNICA POR CIUDAD

Se llevará a cabo la evaluación técnica para cada una de las ciudades a las propuestas técnicas que hayan cumplido con los requisitos mínimos solicitados se calificarán aplicando los criterios de evaluación y el sistema de puntos que se indican a continuación:

Criterio	Máximo puntaje
Metodología y Plan de actividades	200
Experiencia específica de la firma	350
Experiencia Específica del personal.	450

TOTAL	1000

19.1.3.1. Criterio Metodología y Plan de actividades

Ítem		Máximo puntaje
Metodología y Plan de actividades	Metodología	120
	Plan de actividades	80
	TOTAL	200

El puntaje para la metodología y cronograma de trabajo se asignará de acuerdo a la coherencia, secuencia y articulación de las actividades propuestas, la asignación de tiempos del director y del grupo básico de profesionales, la duración de las mismas y la ubicación estratégica de puntos de control y de entrega de resultados e informes; adicionalmente se considerará la logística propuesta.

El contratista deberá prever la utilización de las herramientas e instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del contrato entendiendo que se requieren realizar medidas específicas que complementen la lectura de los instrumentos existentes en los edificios

19.1.3.2. Experiencia específica adicional de la firma

Los contratos deberán satisfacer los criterios establecidos el presente documento de solicitud de propuestas. La asignación de los puntajes se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Experiencia específica		Número de Contratos			
		3	4-6	7-9	10 o más
Contratos adicionales afines al objeto del presente proceso	Puntaje	200	250	300	350

19.1.3.3. Experiencia específica adicional del equipo básico de trabajo

Ítem		Máximo puntaje
Grupo básico de profesionales	Director del proyecto	200
	Auditor 1	125
	Auditor 2	125
	TOTAL	450

La totalidad de los integrantes del grupo básico de profesionales deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos, la asignación del puntaje para este ítem se realizará con base en los años de experiencia certificada adicional a la solicitada (contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional- si aplica) de cada uno de los profesionales propuestos y de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia específica	NÚMERO DE AÑOS			
	3 a 4	> 4 a 5	>5 a 6	Más de 6
Profesional	**Puntaje**			
Director del proyecto	140	160	180	200
	NÚMERO DE AÑOS			
	1 a 2	> 2 a 3	>3 a 4	Más de 4

Auditor 1	80	90	105	125
Auditor 2	80	90	105	125

EL PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO NECESARIO POR CIUDAD PARA QUE SEA EVALUADA LA PROPUESTA ECONÓMICA ES DE 700 PUNTOS.

Así mismo el comité evaluador verificará que la propuesta

i. Ofrece ejecutar la consultoría en el tiempo solicitado, de no cumplirlo la propuesta será rechazada
ii. Cumple con el puntaje técnico mínimo requerido – de no obtener dicho puntaje la propuesta será rechazada
iii. La Propuesta se ajusta sustancialmente a lo exigido en la SDP. Una Propuesta que se ajusta sustancialmente es aquélla que concuerda con todos los términos y condiciones de la SDP sin desvíos significativos. La decisión del grado de adecuación de la Propuesta se basa en el contenido de la Propuesta en sí sin recurrir a ninguna otra documentación adicional.
El Comité evaluador rechazará una Propuesta que considera no se ajusta sustancialmente a lo establecido y no podrá posteriormente ser adecuada por parte del Proponente mediante correcciones a los aspectos que no cumplen con lo solicitado.

19.2. ETAPA 2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (SOBRE 2)

19.2.1. APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

El Comité Evaluador no tendrá acceso a las propuestas económicas hasta que se haya concluido la primera etapa de la evaluación, incluido el examen y aprobación de dicha evaluación técnica por parte del PNUD.

19.2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA POR CIUDAD

Una vez aprobado el informe de evaluación de las propuestas técnicas, el comité evaluador **efectuará la apertura de las propuestas económicas por ciudad que hayan cumplido con los requisitos mínimos, obtenido o superado el puntaje mínimo técnico establecido por ciudad y se ajusten sustancialmente a lo solicitado**.

El Comité Evaluador examinará las propuestas económicas para determinar si:

i) están completas, es decir si incluyen los costos de todas las actividades ofrecidas en la propuesta técnica, de lo contrario la propuesta será rechazada,
ii) si presenta errores aritméticos, si los presenta, los corregirá, sobre la siguiente base: Si existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total, obtenido de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si existe discrepancia entre la cantidad expresada en palabras y la cantidad en cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras. Si el proponente en primer lugar de elegibilidad no acepta la corrección de errores, su propuesta será rechazada

A la propuesta **POR CIUDAD** de valor menor se le asignara puntaje de 1000 y a las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje propuesta económica PE = (Precio más bajo ofertado/Precio de la oferta analizada) x 1000

19.2.3. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se obtendrá al clasificar de mayor a menor el resultado obtenido de sumar el puntaje técnico más el puntaje económico (puntaje combinado). A continuación se detalla el procedimiento para determinar el orden de elegibilidad:

Puntuación total combinada:
(Puntaje técnico) x (70%) + (Puntaje propuesta económica) x (30%)

El orden de elegibilidad se obtendrá al clasificar de mayor a menor, el puntaje de las propuestas después de evaluadas técnica y económicamente. El (los) proponente(s) en primer lugar de elegibilidad es (son) el (los) que haya(n) superado el puntaje técnico mínimo en la primera etapa de evaluación y obtengan el mayor puntaje combinado

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

20. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta y de anular el proceso licitatorio así como de rechazar todas las Propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Proponente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Proponente o Proponentes afectados de los motivos de dicha acción.

Antes del vencimiento del período de validez de la propuesta, el PNUD adjudicará POR CIUDAD el contrato al Proponente en primer lugar de elegibilidad.

NOTA: EN CASO DE EMPATE, SE SELECCIONARÁ EN EL SIGUIENTE ORDEN:
Si se presenta el caso de empate en el primer lugar de elegibilidad, se adjudicará el contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje técnico

21. NEGOCIACIÓN:

El PNUD podrá llamar al proponente en primer orden de elegibilidad, para negociar el posible contrato. Las negociaciones incluirán un análisis de la propuesta técnica, la metodología propuesta (plan de trabajo), actividades a desarrollar, el suministro del personal profesional solicitado, ajuste de los términos de referencia y el cronograma de ejecución del contrato; sin que esto conlleve a una modificación en los precios unitarios pospuestos.

22. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Previo al vencimiento del Período de la Validez de la Propuesta, el PNUD enviará al Proponente carta mediante la cual se le indique que le ha sido adjudicado el contrato, e indicando los documentos y procedimiento para la firma y legalización del mismo.

23. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado firmará el contrato y lo devolverá al PNUD dentro de los 8 días de su recepción, junto con las garantías solicitadas dentro del mismo

El Proponente seleccionado proporcionará una garantía de cumplimiento de contrato por un valor equivalente al 20% del valor total del mismo. Esta garantía, deberá tener vigencia hasta el

cumplimiento definitivo de todas las obligaciones emanadas de este contrato y seis (6) meses más. La garantía deberá ser constituida por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y en formato de particulares.

Así mismo deberá proporcionar las demás garantías exigidas en el contrato.

El incumplimiento por parte del Proponente seleccionado de estos requerimientos será razón suficiente para anular la adjudicación y ejecutar la garantía de cumplimiento de la Propuesta, si la hubiera, en cuyo caso el PNUD podrá adjudicar el contrato al siguiente Proponente mejor evaluado o solicitar nuevas Propuestas.

24. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL PNUD

a. Derechos del Niño

El proponente ganador deberá presentar una declaración en el que garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realiza ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluyendo su Artículo 32, entre otras disposiciones, el cual reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Si el proponente ganador no presenta dicha declaración dará derecho al PNUD a no contratar con este sin cargo alguno para el PNUD.

b. Minas

El proponente ganador deberá presentar una declaración que garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales está directa o indirectamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el Artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre prohibición y restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.
Si el proponente ganador no presenta dicha declaración dará derecho al PNUD a no contratar con este sin cargo alguno para el PNUD.

c. Otros

- El proponente o personal profesional propuesto no deben haber sido contratados por el PNUD o por el Organismo de Ejecución para la prestación de servicios de consultoría para la preparación de los términos de referencia, o en servicios de Interventoría, haber realizado los diseños o las obras u otros documentos que hayan de usarse para la prestación de los servicios que se contraten mediante la presente invitación. Esto también aplica si estos servicios fueron prestados por filiales o sucursales del proponente.

- Estará inhabilitado para contratar con el PNUD cualquier persona natural o jurídica a quien se le hubiese hecho efectiva una garantía de cualquier clase correspondiente a cualquier contrato con el PNUD, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de propuestas.

- Estará inhabilitado para contratar con el PNUD cualquier persona natural o jurídica quien hubiese sido sujeto de declaración de caducidad en firme, de cualquier contrato estatal, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de propuestas, o cuando se hubiese declarado el incumplimiento de cualquier contrato de la misma clase, dentro del mismo plazo. El PNUD podrá aplicar, en forma supletoria a las disposiciones

contenidas en este documento, las normas locales sobre inhabilidades e incompatibilidades, en cuanto sean pertinentes.

25. PRÁCTICA CORRUPTA Y PRÁCTICA FRAUDULENTA

A los efectos de esta disposición, el PNUD define de la siguiente manera las expresiones "práctica corrupta" y "práctica fraudulenta":

- **"Práctica corrupta"** significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario del Organismo de Ejecución o del PNUD con respecto al proceso de selección o a la ejecución del contrato, y

- **"Práctica fraudulenta"** significa una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del PNUD o del Organismo de Ejecución; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los proponentes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las propuestas) con el fin de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos y privar al PNUD de las ventajas de la competencia libre y abierta.

El PNUD rechazará toda propuesta de adjudicación, si determina que la persona jurídica seleccionada para dicha adjudicación ha participado en actividades corruptas o fraudulentas al competir por el contrato objeto de esta consultoría; y declarará que un proponente es inelegible, en forma indefinida o durante un período determinado, para la adjudicación de un contrato con el PNUD, en el mismo caso.

26. MOTIVOS DE NO PARTICIPACIÓN:

En caso de no presentar propuesta, se solicita al proponente enviar notificación por escrito indicando la razón de no participación.

Anexo II
TÉRMINOS DE REFERENCIA

No. DEL PROYECTO	70467
TÍTULO DEL PROYECTO	Eficiencia Energética en Edificaciones
TÍTULO DE LA CONSULTORÍA	Auditoria Energética
DURACIÓN DEL CONTRATO	75 días calendario

1 Antecedentes.

En el año 2007 la UPME realizó el estudio de "Caracterización del Consumo Final de Energía en el Sector Terciario", centrándose en, Grandes Establecimientos Comerciales y Centros Comerciales; subsectores Salud; Hospedaje y Recreación; Servicios; Educación; Seguridad y Financiero, el cual fue desarrollado en las ciudades de Bogotá, Medellín y Barranquilla.

Dicho estudio evaluó consumos energéticos de los diferentes sistemas de uso final y demostró la importancia de la evaluación de otras variables significativas en edificios como el diseño arquitectónico.

2 Objetivo General:

Realizar auditoría energética a los edificios:

1. Gobernación de Bolívar (Calle 34 No. 4-21, Centro Histórico Plaza de la Proclamación - Cartagena, Bolívar).
2. Gobernación del Cesar (Calle 16 No. 12-120, Edificio Alfonzo López - Valledupar, Cesar).
3. Alcaldía de Valledupar, edificio 1 y 2 (Carrera 5 No. 15-69, Plaza Alfonzo López – Valledupar, Cesar).
4. Corporación autónoma regional del Cesar (Carrera 9 No. 9-88 – Valledupar, Cesar).
5. Corporación autónoma regional de la Guajira (Carrera 7 No. 12-25 – Riohacha, Guajira).
6. Gobernación de Sucre (Calle 25 No. 25b-35 – Sincelejo, Sucre).
7. Gobernación del Norte de Santander (Avenida 5 – Calle 13 y 14 Esquina - Cúcuta, Norte de Santander).
8. Corporación autónoma regional del Norte de Santander (Calle 13 Av el Bosque No. 3e-278 - Cúcuta, Norte de Santander).
9. Gobernación del Atlántico (Calle 40 cra 45 y 46 – Barranquilla, Atlántico)
10. Alcaldía de Barranquilla (Calle 34 No. 43-31 – Barranquilla, Atlántico).
11. Corporación autónoma regional del Atlántico (Calle 66 No. 54-43 - Barranquilla, Atlántico).
12. Corporación autónoma regional del Magdalena (Av del libertador No. 32-201, Barrio Tayrona – Santa Marta, Magdalena).
13. Corporación autónoma regional de los Valles del Sinu y San Jorge (Calle 29 No. 2-43, Edificio Morindó – Montería, Córdoba).
14. Gobernación de Santander (Calle 37 No. 10-30, Palacio Amarillo – Bucaramanga, Santander).
15. Alcaldía de Bucaramanga (Fase I: Calle 35 # 10-43 | Fase II: Carrera 11 # 34-52. Bucaramanga, Santander)

Lo anterior con el fin de obtener información real y verificable de su consumo energético y los factores que lo determinan, considerando aspectos constructivos, equipamiento y hábitos de consumo de quienes ocupan dichas edificaciones, identificando oportunidades de mejora que aporten a la optimización del ahorro y uso eficiente de la energía y a la promoción de buenas prácticas en el uso de la energía en las edificaciones públicas auditadas

3 Objetivos Específicos:

Realizar la caracterización energética de las edificaciones objeto de la auditoria, a partir del levantamiento y análisis de información primaria y secundaria, incluyendo análisis de aspectos constructivos.

Identificar medidas de ahorro y eficiencia energética aplicables a la edificación auditada teniendo en cuenta soluciones técnicas como reformas, medidas de tecnología y de operación.

Priorizar las medidas identificadas teniendo en cuenta su viabilidad técnica y económica, los costos de inversión y periodos de retorno y el impacto de su aplicación, en el desempeño energético de la edificación.

4 Características de la edificación y lugar donde se desarrollara la consultoría/servicio

Las actividades relacionadas con el desarrollo de esta contratación se realizarán en las ciudades en donde se identifiquen las edificaciones objeto de estudio, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ciudad	Edificación	Metros Cuadrados	Numero de pisos	Estan centralizados los sistemas de ventilación	stan centralizados los sistemas de iluminación	stan centralizados los sistemas de climatización
Cartagena	Gobernación de Bolivar	4500	3	Si	Si	Si
Valledupar	Gobernación de Cesar	8720	4 y 2 sotanos	No centralizado	No centralizado	No centralizado
	Alcaldía de Valledupar	4235	edificio 1: 3, edificio 2: 2	No centralizado	No centralizado	No centralizado
	Corpocesar	1000	3	No centralizado	No centralizado	No centralizado
Riohacha	Corpoguajira	1440	4	No centralizado	No centralizado	No centralizado
Sincelejo	Gobernación de Sucre	6400	5	No centralizado	No centralizado	No centralizado
	Gobernación .S. Secretaria de Salud	1200	2	No centralizado	No centralizado	No centralizado
Cucuta	Gobernador de Norte de Santander					
	Corponor	6121	3 y sotano	No centralizado	No centralizado	No centralizado
Barranquilla	Gobernador de Atlántico					
	Alcaldía de Barranquilla					
	Corporación Atlántico	748	2	No centralizado	No centralizado	Mixto
Santa Marta	Corporación Magdalena	2888	2	No centralizado	Si	No centralizado
Montería	Corporación CVS	500	3	No centralizado	No centralizado	No centralizado
Bucaramanga	Gobernación Santander					
	Alcaldía de Bucaramanga	Fase I: 15120, Tase II: 15050	Fase I:7, Fase II: 6	No centralizado	No centralizado	No centralizado

5 Lugar donde se desarrollara la consultoría/servicio

Las actividades relacionadas con el desarrollo de esta contratación se realizarán en las ciudades en donde se ubican las edificaciones objeto de estudio.

6 Alcance y Actividades.

A continuación se presentan las actividades que deben ejecutarse (a los criterios descritos se pueden adicionar otros que considere pertinentes el equipo consultor).

La auditoría deberá contar con al menos las siguientes actividades:

- Visitas de campo a cada edificación en donde se evalúen los sistemas de uso final de energía, equipos, características constructivas y arquitectónicas de la edificación, encuestas de hábitos de consumo, mediciones de energía en las instalaciones de la edificación entre otras así como otros sistemas especiales que impliquen consumo de energía (dichas visitas deberán ser parte de las actividades propias del desarrollo de la auditoria para el levantamiento de información).
  Se requiere soportar cada una de las visitas realizadas a las edificaciones, anexando dicho soporte en los informes de entrega.
- Revisión de información documental que incluya planos de sistemas eléctricos, térmicos si los hubiere, estructurales y arquitectónicos; facturas de servicios de energía; informes de gestión, entre otros.

- Entrevistas al personal de la edificación, responsable de los sistemas de uso final de energía y otras personas que por su rol dentro de áreas especiales se consideren de carácter relevante (se deberá adjuntar evidencia del levantamiento de encuestas o entrevistas, identificando los funcionarios entrevistados).

El levantamiento de información debe enfocarse en al menos los siguientes parámetros:

- Aspectos Constructivos.
- Energéticos que se consumen en el establecimiento.
- Usos de los energéticos.
- Tecnologías empleadas.
- Prácticas de operación de sistemas de uso final de energía.
- Hábitos de uso de energía.

El contratista deberá presentar un protocolo de auditoría para las edificaciones seleccionadas, el cual debe estar soportado en la metodología utilizada. A continuación se presenta un conjunto de actividades que deben ejecutarse dentro del objeto del contrato (a los criterios descritos se pueden adicionar otros que considere pertinentes el equipo consultor):

6.1 Levantamiento de Información Preliminar

a) Aspectos Genéricos de la Edificación

- Ubicación de la Edificación.
- Años aproximados de construcción.
- Datos sobre ocupación (horarios, días, variaciones en la ocupación por áreas)
- Reseña sobre la ubicación y el entorno de la edificación(zona climática, temperatura, altura sobre el nivel del mar, humedad relativa, orientación del edificio, radiación solar y velocidad del viento, entre otras características de la región y el microclima del lugar).
- Reformas constructivas de gran magnitud o con impacto en la funcionalidad del edificio y en el desempeño energético de la edificación,
- Prácticas operacionales con influencia en el consumo de e energía, como actualización de tecnología, buenas prácticas operativas, etc.).
- Inversiones realizadas en proyectos de eficiencia energética para la edificación.

b) Características Constructivas

Determinar y analizar las variables de mayor influencia en el desempeño energético y en las condiciones de confort de la edificación. Dentro de las variables analizadas deben incluirse las siguientes y otras que se consideren pertinentes:

- Tipo de muros, superficies acristaladas, vidrios, cubiertas y otros elementos de la envolvente del edificio.
- Área (m^2) total de la edificación estudiada – estudio de planos (superficie total construida y volumen total construido).
- Análisis de puertas de entrada, zonas de acceso, y en general, cualquier espacio abierto que pueda significar una pérdida o ganancia térmica y un consecuente consumo de energía.
- Materiales de construcción estructurales y no estructurales.
- Método Constructivo de la edificación.
- Características de diseño arquitectónico.

c) Suministro y Consumo de Energía,

Los sistemas de uso final de energía objeto de análisis serán Iluminación, equipos de oficina, refrigeración, climatización (ventilación, aire acondicionado), motores, bombas, compresores de aire y sistemas especiales que impliquen consumo de energía.

- Identificación de energéticos utilizados (electricidad, gas natural, ACPM, otros).
- Revisión de los diagramas unifilares eléctricos y térmicos (circuitos de acometida y distribución).
- Determinación condiciones de suministro de energía (tensión o presión de alimentación, características de estación o subestación, plantas de emergencia, forma de compra de la energía).
- Instalaciones de almacenamiento y distribución de combustible (tipo de combustible, tipo y capacidad de almacenamiento, estado superficial de contenedores y antigüedad).
- Condiciones de consumo de energía (registro histórico de los últimos dos años de los consumos de electricidad activa y reactiva y de los consumos de gas natural, GLP u otros energéticos).
- Sistemas y equipos de consumo final de energía (inventario por áreas, condiciones de diseño, operación y prácticas de mantenimiento).
- Otros equipos, máquinas e instalaciones mecánicas.

6.2 Caracterización Energética de la Edificación

a) Sistemas de Uso Final de Energía

Los sistemas de uso final de energía objeto de análisis serán Iluminación, equipos de oficina, refrigeración, climatización (ventilación, aire acondicionado), motores, bombas, compresores de aire y sistemas especiales.

Los parámetros descritos a continuación deben evaluarse en cada uno de los sistemas de consumo final de energía y demás equipos identificados:

- **Descripción de la naturaleza y tipo del equipo**. Obteniendo información sobre fabricante, año de fabricación, características técnicas (capacidad, tensión, velocidad, presión, potencia, rendimiento nominal (cuando aplique), antigüedad, tiempo de operación (horas, día, etc), características de operación, frecuencia de mantenimiento, entre otros).
- **Uso de sistemas de automatización y control.**
- **Medición del consumo de energía eléctrica de los equipos.**
- **Medición o estimación del consumo de otros energéticos**

En el caso de sistemas de iluminación se deberá incluir dimensiones de los espacios iluminados, planos de los circuitos de alumbrado, mediciones de los niveles de iluminación y su comparación con los contenidos en la reglamentación legal vigente-, y en la descripción de los equipos (sin ser los únicos), los siguientes aspectos:

- Planos de los circuitos de alumbrado.
- Número, composición y distribución de luminarias.
- Tipo, número, distribución, altura de techo y ubicación de luminarias.
- Tipo de iluminación (Incandescente, Fluorescente, otros) y características técnicas de las fuentes luminosas (potencia, eficacia luminosa, temperatura de color, etc).
- Descripción y características técnicas de los accesorios (balastos y otros).
- Adicionalmente se debe considerar el alumbrado exterior, teniendo en cuenta:
  - Dimensiones de los espacios iluminados.
  - Descripción de las áreas iluminadas (incluyendo fachadas).
  - Descripción del alumbrado existente (número de puntos, tecnologías empleadas y sus características, horas de uso al día, etc).
  - Medición de los niveles de iluminación y su comparación con los contenidos en la reglamentación legal vigente.

Para los sistemas de climatización (ventilación, aire acondicionado) y sistemas de refrigeración se deberá incluir análisis de las condiciones interiores (temperatura y humedad) y de las necesidades de uso de calor o frio en los distintos recintos.

b) Sistemas especiales

- Dentro de las diversas actividades que se pueden desarrollar en el interior de un edificio dedicado a oficinas, además del uso de computadores, impresoras, fotocopiadoras y similares, se debe tener en cuenta la realización de reuniones o conferencias, en cuyo caso se estudiarán los equipos informáticos, de multimedia, de sonido e iluminación.
- En caso en que en la entidad se desarrollen actividades diferentes a labores de oficina, se tendrán en cuenta aquellos otros equipos especiales que sean determinantes en el consumo de energía. Deberán tenerse en cuenta otros equipos especiales (como equipos de calentamiento de agua o equipos de cocina, valorando la relevancia de su consumo).

c) Desempeño energético de las edificaciones

Evaluar el desempeño energético y las condiciones de confort de la edificación, mediante métodos y/o aplicaciones de software. Teniendo en cuenta materiales, métodos constructivos, características arquitectónicas y condiciones climáticas del lugar.

6.3 Determinación de Potenciales de Eficiencia Energética

- Determinar potenciales de ahorro y uso eficiente de energía en las edificaciones estudiadas teniendo en cuenta los históricos de consumo de energéticos utilizados en la edificación y los resultados obtenidos en el levantamiento de información preliminar, la auditoría in situ de los sistemas de consumo final de energía y las entrevistas.

- Establecer oportunidades de aplicación de estrategias de Eficiencia Energética, para lo cual será relevante el análisis de las siguientes variables, entre otras que se consideren pertinentes:

  - Condiciones de operación de los sistemas presentes en la edificación
  - Hábitos de uso de la energía de los usuarios
  - Impacto por la implementación de Buenas Prácticas Operativas en los sistemas de consumo energético en la edificación
  - Oportunidades de actualización tecnológica en la edificación
  - Tecnología disponible en el mercado
  - Características arquitectónicas de la edificación (envolvente del edificio, materiales de fachada, orientación, áreas de ventanas)
  - Aplicación de estrategias pasivas para la optimización del desempeño energético de la edificación
  - Influencia de variables climáticas sobre el desempeño energético del edificio
  - Niveles de confort mínimo para trabajo en edificios
  - Potencialidad detectada para el uso de fuentes no convencionales de energía.
  - Proponer Índices/Indicadores de Eficiencia Energética. Éstos deben responder a parámetros cuantificables que comparen los rendimientos de cada sistema o equipo de uso final de energía en virtud del consumo energético (por ejemplo, la relación de consumo de energía por unidad de superficie construida: kWh/m^2, la potencia instalada por unidad de superficie construida: kW/m^2, entre otros). Tales indicadores deben permitir, además, el seguimiento al desempeño energético de la edificación. Para el efecto, considerar referencias internacionales o justificar la definición de los índices/indicadores propuestos

6.4 Estrategias de Mejora de Eficiencia Energética

Luego de la identificación de medidas eficiencia energética, se deberá realizar una priorización de las mismas. Para el efecto se considerarán, sin limitarse a ellos, los siguientes criterios:

- Desempeño energético obtenido en cada edificación evaluada
- Características de la edificación y la zona climática a la que pertenece
- Soluciones técnicas (reformas, medidas de tecnología y de operación), hábitos de consumo y su impacto en el consumo de energéticos
- Nivel de inversión y tiempo de retorno de las medidas, estableciendo la tasa interna de retorno
- Viabilidad técnica y económica de la implementación de las medidas identificadas

La comprobación y análisis de los datos obtenidos deben sustentarse a través de metodologías estadísticas comprobables o software de simulación energética pertinente al alcance de la auditoría.

7 Aspectos Logísticos y administrativos de la consultoría/servicio.

El contratista deberá prever la utilización de las herramientas e instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del contrato entendiendo que se requieren realizar medidas específicas que complementen la lectura de los instrumentos existentes en los edificios.

7.1 Obligaciones del Contratista

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
- Presentar los informes que se le requieran, debidamente soportados.
- Presentar un cronograma detallado de actividades que incluya la definición de la participación del equipo de trabajo.

- Antes de la producción del documento final, remitir al supervisor del contrato en medio digital, copia del documento preliminar elaborado dentro de los términos y condiciones previamente establecidas, para su revisión previa a la aprobación final.
- Posteriormente y como producto final, remitir al Supervisor en medio digital y físico, copia de los informes y el documento final.
- Mantener total confidencialidad sobre la totalidad de la información generada durante la ejecución del proyecto.
- Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Se deberá acreditar que se hallan al día en el cumplimiento de sus obligaciones sobre cotizaciones a los sistemas de seguridad social en pensiones y salud, así como en lo relativo a los aportes del SENA, ICBF y las cajas de compensación familiar. Esta acreditación se deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal y hacer referencia a un lapso de seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

- Las demás que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto y/o las que determine el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto del contrato.

El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del alcance y las actividades del contrato a través de reuniones periódicas con el consultor, y con ello autorizar el pago correspondiente.

8 Productos esperados

Deberá contarse con información clara y ordenada sobre el consumo energético de todos los sistemas y equipos de energía, el análisis de mejora, el planteamiento de iniciativas o proyectos para la optimización del uso de la energía, priorización de medidas, cuantificación de inversiones y los periodos de retorno, y recomendaciones para su implementación.
El contratista deberá presentar un protocolo de auditoría diseñado para las edificaciones seleccionadas, el cual debe estar soportado en la metodología aprobada en la evaluación de propuestas técnicas.

Informes de la consultoría

N°	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
1	Informe N°. 1	Informe con el protocolo de auditoría diseñado para las edificaciones seleccionadas, el cual debe estar soportado en la metodología aprobada. Adicionalmente deberá entregarse los resultados del levantamiento de información preliminar sobre aspectos genéricos de las edificaciones auditadas, características constructivas y suministro y consumo de energía y los resultados de la caracterización energética de las edificaciones que incluya la información obtenida en las visitas de campo, la revisión de información documental y las entrevistas al personal de las edificaciones auditadas.
2	Informe N° 2.	Informe con la descripción de oportunidades de eficiencia energética identificada y las medidas priorizadas, soportadas en el análisis de viabilidad técnica-económica, los costos de inversión, los periodos de retorno y el impacto de su aplicación, en el desempeño energético de las edificaciones auditadas. Finalmente un conjunto de recomendaciones que den respuesta a las estrategias de mejora con mayor potencial de aplicación en el corto mediano y largo plazo.

El contratista adicionalmente deberá entregar una base de datos en medio magnético digital (CD o DVD) con toda la información recolectada y ordenada de acuerdo a las diferentes temáticas
Para medir la eficiencia y/o eficacia de la gestión del contratista se considerará el cumplimiento del cronograma de trabajo propuesto y la aplicación de la metodología formulada.

9 Plazo de ejecución del contrato.

El contrato tendrá una duración de setenta y cinco (75) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, firma que debe ser realizada en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

10 Forma de Pago

Los pagos se realizaran contra el recibo de entregables de la siguiente manera, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y aprobación, por parte del Supervisor:

Pago No.	% del valor del contrato	Obligación	Tiempo
Primer pago	50 %	A la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe 1	45 días calendario de iniciado el contrato
Segundo pago	50 %	A la entrega y recibo a satisfacción	75 días calendario

		por parte del supervisor del informe 2	de iniciado el contrato

11 Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de la entidad ejecutora del Proyecto GEF – PNUD – COL 70467, es decir por el Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME o por quien éste designe.

El Supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

i. Hacer seguimiento a las labores de EL CONTRATISTA.
ii. Adoptar las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del contrato.
iii. Verificar permanentemente que el CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
iv. Suscribir las actas de inicio, parciales y de finalización.

Corresponde al supervisor, expedir las aprobaciones y certificaciones a que haya lugar, respecto al cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles. Dentro del mismo plazo podrá realizar y remitir las objeciones, observaciones y/o solicitar las aclaraciones respecto de los informes presentados por EL CONTRATISTA, las cuales deberán ser atendidas por este último en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles; igual término tendrá el supervisor, una vez recibida la respuesta por parte de EL CONTRATISTA, para expedir las aprobaciones y certificaciones a que haya lugar, o comunicar a la Dirección General de la UPME los motivos de su negativa.

Anexo III
FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

[Lugar, fecha]
Señores
Proyecto PNUD
Bogotá – Colombia

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado el documento de Solicitud de Propuestas (SDP) incluyendo todas y cada una de sus secciones, incluyendo las adendas No. [***indicar el número y fecha de emisión de cada adenda, si no aplica indicar "no aplica***"]; estamos de acuerdo y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en él contenidas para la consultoría del proyecto de la referencia.

Habiendo analizado los Documentos de Solicitud de Propuestas, cuya recepción se confirma por el presente, quienes suscriben esta carta ofrecemos brindar los servicios de Consultoría para: "**INDICAR EL OBJETO DEL PROCESO AL QUE SE PRESENTA**", de conformidad con su Solicitud de Propuestas de fecha INDICAR y con nuestra propuesta. Presentamos a continuación nuestra propuesta, técnica, que se presenta por separado en sobre cerrado.

Las ciudades para las que nos presentamos son:

Ciudad	Indicar (si / no)
1. Indicar	Indicar
2. Indicar	Indicar
3. Indicar	Indicar

Si nuestra Propuesta fuese aceptada nos comprometemos a comenzar y completar la entrega de todos los servicios que se especifican en el contrato dentro del plazo establecido.

Nuestra propuesta será obligatoria para nosotros, hasta la expiración del período de validez de la propuesta que es de **120 días calendario**, contados a partir de la fecha de presentación y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban y que un posible contrato podría resultar únicamente después de finalizadas las negociaciones basadas en los componentes técnicos. Además dejamos constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que nos impida participar en la presente invitación y suscribir el contrato respectivo; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta; que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en un plazo de **[indicar plazo de ejecución de acuerdo a lo solicitado en la SDP]**.

_____
Firma autorizada: [firma del representante autorizado]
Nombre y cargo del signatario: [indicar nombre y cargo]

Nombre del proponente País
Dirección Teléfono Fax

Correo electrónico	
Nombre de otra persona de contacto	
Teléfono	Fax
Correo electrónico	
Tipo de Sociedad y fecha de constitución	
Si la empresa tuvo otro nombre indíquelo	

FORMATO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

En este formato se debe diligenciar la experiencia específica de la firma, se debe diligenciar uno por cada contrato o certificación
Utilizando el formato proporcionar información sobre cada uno de los trabajos para los que la firma/entidad fue contratada legalmente.

Objeto de la consultoría que presenta como experiencia específica: Breve descripción de las actividades que se desarrollaron dentro de la consultoría:		
Nombre del Contratante:		
Dirección:		
Teléfono:		
Fax:		
E-mail:		
Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año):	Fecha de terminación del contrato(día/mes/año):	
Valor inicial del contrato (Indicar la moneda):		
Valor final del contrato (Indicar la moneda):		
Personal profesional suministrado por la firma/entidad para realizar la consultoría y que se presente como personal propuesto en esta convocatoria:		
Si el contrato se realizó en asociación, entonces informar lo siguiente:		
Tipo de asociación		
Nombre de las firmas que conformaron la asociación		
Dentro del contrato indicar el valor que le correspondió ejecutar a la firma que presenta la experiencia para esta convocatoria		
Actividades que ejecutó dentro del contrato la firma que presenta la experiencia para esta convocatoria		

Proponente: [indicar nombre completo del proponente]
Nombre: [indicar nombre completo de la persona que firma la propuesta]
En calidad de: [indicar el cargo de la persona que firma]

_____
Firma [firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados]

El día [día] del mes [mes] de [año]. [Indicar fecha de firma de la propuesta]
Toda la información arriba solicitada debe ser fidedigna a fin de que el comité evaluador pueda confirmar la información. En caso de que la información no pueda ser comprobada, la misma no se tendrá en cuenta en la evaluación respectiva.

FORMATO HOJA DE VIDA Y CARTA DE COMPROMISO
DEL PERSONAL SOLICITADO PARA LA CIUDAD DE *INDICAR LA CIUDAD*
[DILIGENCIAR UNA HOJA DE VIDA POR CADA PROFESIONAL SOLICITADO, DEBE VENIR PLENAMENTE SOPORTADO MEDIANTE CERTIFICACIONES]

Cargo propuesto:
Nombre de la firma:
Nombre del profesional propuesto:
Profesión:
Tarjeta Profesional :
Fecha de nacimiento:
Años de trabajo en la firma/entidad:
Nacionalidad:
Calificaciones principales: [*Indicar en aproximadamente media página la experiencia y la capacitación del profesional propuesto que sea más pertinente para las tareas del trabajo. Describir el nivel de responsabilidad del funcionario en trabajos anteriores pertinentes, indicando fechas y lugares.*]

Formación Académica:
Indique la formación universitaria y otros estudios especializados realizados (anexar títulos obtenidos)

INSTITUCIÓN DONDE ESTUDIO	PAÍS	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (día, mes, año)

Experiencia laboral:
*Indique la **experiencia específica obtenida**, según los requerimientos de la SDP.*

EMPRESA	CARGO DESEMPEÑADO	FUNCIONES DESEMPEÑADAS	FECHAS (*)		TIEMPO DE DEDICACIÓN (%)
			DESDE Día /mes / año	HASTA día/mes/año	

* No se aceptan traslapos

Carta de Compromiso:
Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia y me comprometo a prestar mis servicios profesionales en caso que se adjudique el Contrato a la firma o establecimiento de comercio [**indicar el nombre de la firma]**

El periodo de mis servicios se estima en _____ meses.
No. del documento de identificación* _____

Nombre completo del profesional propuesto: **indicar el nombre del profesional**

_____

Firma del profesional]
* Anexar fotocopia del documento de identificación, anexar fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique)

FORMATO
METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA DE LA CIUDAD DE *INDICAR LA CIUDAD*

Esta sección deberá demostrar el grado de adecuación de la propuesta con relación a los Términos de Referencia - TdR, mediante la identificación de los componentes específicos propuestos, el análisis de los requerimientos, según lo especificado, punto por punto y demostrando cómo la metodología que propone se ajusta o excede los TdR.

_____

Firma
Proponente: [indicar nombre completo del proponente]
En calidad de: [indicar el cargo de la persona que firma]

SOBRE 2 FORMATO
CARTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA CIUDAD DE
INDICAR LA CIUDAD

[Lugar, fecha]

Señores
Proyecto PNUD 000*INDICAR*
Bogotá – Colombia

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de para **INDICAR EL OBJETO DEL PROCESO**, de conformidad con su Solicitud de Propuestas de fecha INDICAR FECHA y con nuestra propuesta.

Que el costo de la propuesta es:

EDIFICIO	VALOR COP$
INDICAR LA DIRECCIÓN DEL EDIFICIO	*INDICAR*
INDICAR LA DIRECCIÓN DEL EDIFICIO …..	*INDICAR*
INDICAR LA DIRECCIÓN DEL EDIFICIO …..	*INDICAR*
VALOR TOTAL PARA LA CIUDAD	*INDICAR*

Que el costo total de la propuesta, expresado en pesos colombianos (COL$) es el siguiente: **[expresar costo en letras y números].**

Atentamente,

Firma autorizada: [firma del representante autorizado]
Nombre y cargo del signatario: [indicar nombre y cargo]
Nombre del proponente: [indicar nombre completo del proponente]

SOBRE 2 FORMATO LISTA DE PRECIOS DE LA CIUDAD DE *INDICAR LA CIUDAD* DEL EDIFICIO *INDICAR LA DIRECCIÓN DEL EDIFICIO*

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA ECONÓMICA			
		Unidad de tiempo o dedicación (HORA)	VALOR $COP) (HORA)	VALOR TOTAL ($COP)	RESUMEN DE COSTOS
	INDICAR EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD				
	COSTOS DEL PERSONAL				
	Indicar nombre - Director del Proyecto				
	Indicar nombre – auditor 1				
	Indicar nombre – auditor 2				
	Indicar nombre y Cargo del profesional que participa en esta actividad				
	VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL DE LA ACTIVIDAD 1				
	DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VR. UNIT. ($COP)**	**VALOR TOTAL ($COP)**	
	GASTOS VARIOS (Entre otros deben tenerse en cuenta)				
	Gastos de comunicaciones				
	Redacción, reproducción de informes				
	Equipo de oficina, computadoras, etc				
	Programas de computación				
	Comunicaciones (Teléfono, Fax, Correro, etc)				
	Gastos de movilización y vehículos				
	Otros (Agregar los que sean necesarios)				
	VALOR TOTAL GASTOS VARIOS DE LA ACTIVIDAD 1				
	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD 1				
2	***INDICAR EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD***				
	COSTOS DEL PERSONAL				
	Indicar nombre - Director del Proyecto				
	Indicar nombre – auditor 1				
	Indicar nombre – auditor 2				
	Indicar nombre y Cargo del profesional que participa en esta actividad				

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA ECONÓMICA			
		Unidad de tiempo o dedicación (HORA)	VALOR $COP) (HORA)	VALOR TOTAL ($COP)	RESUMEN DE COSTOS
	VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL DE LA ACTIVIDAD 2				
	DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**VR UNIT ($COP)**	**VALOR TOTAL ($COP)**	
	GASTOS VARIOS (Entre otros deben tenerse en cuenta)				
	Gastos de comunicaciones				
	Redacción, reproducción de informes				
	Equipo de oficina, computadoras, etc				
	Programas de computación				
	Comunicaciones (Teléfono, Fax, Correro, etc)				
	Gastos de movilización y vehículos				
	Otros (Agregar los que sean necesarios)				
	VALOR TOTAL GASTOS VARIOS DE LA ACTIVIDAD 2				
	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD 2				
3	***INDICAR EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD***				
	COSTOS DEL PERSONAL				
	Indicar nombre - Director del Proyecto				
	Indicar nombre – auditor 1				
	Indicar nombre – auditor 2				
	Indicar nombre y Cargo del profesional que participa en esta actividad				
	VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL DE LA ACTIVIDAD 3				
	DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**VR UNIT ($COP)**	**VALOR TOTAL ($COP)**	
	GASTOS VARIOS (Entre otros deben tenerse en cuenta)				
	Gastos de comunicaciones				
	Redacción, reproducción de informes				
	Equipo de oficina, computadoras, etc				
	Programas de computación				

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA ECONÓMICA			
		Unidad de tiempo o dedicación (HORA)	VALOR $COP) (HORA)	VALOR TOTAL ($COP)	RESUMEN DE COSTOS
	Comunicaciones (Teléfono, Fax, Correro, etc)				
	Gastos de movilización y vehículos				
	Otros (Agregar los que sean necesarios)				
	VALOR TOTAL GASTOS VARIOS DE LA ACTIVIDAD 3				
	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD 3				
	INCLUIR TANTAS VECES COMO NÚMERO DE ACTIVIDADES SE REQUIERAN DE ACUERDO LO ESTABLECIDO EN LOS TDR				
COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA(*SUMATORIA DEL VALOR TOTAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES*)					

NOTAS:
Si el proponente considera necesario incluir actividades adicionales, estas deben anexarse a la propuesta en un formulario adicional con la misma estructura del presente formulario pero identificándolo como "ACTIVIDADES ADICIONALES", estas deberán estar debidamente justificadas. Sin embargo para comparación de las propuestas solo se tendrán en cuenta las actividades establecidas en los TDR.

Firma autorizada: [firma del representante autorizado]
Nombre y cargo del signatario: [indicar nombre y cargo]
Nombre del proponente: [indicar nombre completo del proponente]

BORRADOR CONTRATO
(ESTA MINUTA ES A TITULO INFORMATIVO)
Contrato Modelo para Servicios de Consultoría Profesional entre el PNUD y una Empresa u otra Entidad

Fecha _____

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. xxxxxxxxxxxxxx

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Proyecto **[INDICAR NUMERO DEL PROYECTO Y TITULO DEL PROYECTO** (en adelante denominado "PNUD), desea contratar los servicios de [**INDICAR NOMBRE DE LA FIRMA**],(en adelante denominado el "Contratista") a fin de desempeñar los siguientes servicios **[INDICAR EL OBJETO DE LOS SERVICIOS]** (en adelante denominado los "Servicios"), conforme al siguiente Contrato:

1 Documentos del Contrato

1.1 Este Contrato quedará sujeto a las Condiciones Generales del PNUD para los Servicios Profesionales que se adjuntan como Anexo I. Las disposiciones de este Anexo han de regir la interpretación del presente Contrato y de ningún modo se considerará que el contenido de esta carta y de cualquier otro Anexo derogue el contenido de dichas disposiciones, salvo que se establezca lo contrario en forma expresa en la Sección 4 de esta Carta, bajo el título de "Condiciones Especiales".

1.2 El Contratista y el PNUD también prestan su consentimiento a fin de obligarse por las disposiciones de los documentos que se enumeran a continuación, que prevalecerán el uno sobre el otro en el siguiente orden si surgiese algún conflicto:

a) la presente carta;
b) los Términos de Referencia [**ref…….fechados……**], adjuntos al presente como Anexo II;
c) la propuesta técnica y económica del Contratista [**ref….., fechada……..**], según lo aclarado en el Acta de la reunión de negociación[1] [**fechada…..**]. Ambos documentos no se encuentran adjuntos al presente pero las dos partes conocen y poseen dichos documentos.

1.3 Todo lo anterior constituirá el Contrato entre el Contratista y el PNUD, y reemplazará el contenido de toda otra negociación y/o acuerdo, efectuados ya sea en forma oral o escrita, en relación con el asunto del presente Contrato.

2 Obligaciones del Contratista

2.1 El Contratista realizará y completará los Servicios descritos en el Anexo II con la diligencia, cuidado y eficiencia debidos y conforme al presente Contrato.

2.2 El Contratista proveerá los servicios a través del personal clave que se enumera a continuación:

Nombre	**Cargo**	**Nacionalidad**	**Período de servicio**
[indicar, deben coincidir con los propuestos por el contratista]	**[indicar]**	**[indicar]**	**[indicar]**

[1] Si hubiese actualizaciones de la propuesta técnica o se intercambiase correspondencia para aclarar determinados aspectos, también ha de incluirse esta información siempre que sea totalmente aceptable para el PNUD. Por otro lado, aquellos temas pendientes de resolución se abordarán en esta carta o en los TDR, según corresponda.

2.3 Para cualquier cambio en el personal clave mencionado más arriba se requerirá la aprobación previa por escrito de _____**[NOMBRE Y CARGO], PNUD.**

2.4 El Contratista también proveerá todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar la provisión oportuna y satisfactoria de los Servicios.

2.5 El Contratista realizará al PNUD las entregas que se especifican más abajo conforme al siguiente cronograma:

Por ejemplo,

[LISTA DE PRODUCTOS]	**[INDICAR FECHAS Y/O PLAZOS DE ENTREGA]**
Informe de progreso	../../....
Producto xxxx	../../....
Informe final	../../....

2.6 Todos los informes se redactarán en idioma español y describirán en detalle los servicios provistos bajo este Contrato durante el período cubierto por dicho informe. El Contratista transmitirá todos los informes por **[INDICAR P.EJ. CORREO ELECTRÓNICO, CORREO PRIVADO Y/O FAX]** a la dirección especificada en 9.1 abajo.

2.7 El Contratista manifiesta y garantiza la precisión de toda la información o datos suministrados al PNUD a los fines de la firma de este Contrato así como la calidad de los productos a entregarse y de los informes previstos en el presente Contrato, conforme a las normas profesionales y de la industria más elevadas.

3 Precio y Pago[2]

3.1 En contraprestación por el desempeño total y satisfactorio de los Servicios del presente Contrato, el PNUD pagará al Contratista un precio fijo por el contrato de **[INSERTESE MONEDA Y CANTIDAD EN CIFRAS Y LETRAS].**

3.2 El precio de este Contrato no quedará sujeto a revisión o ajuste alguno debido a fluctuaciones de precio o moneda o a costos reales efectuados por el Contratista en la provisión de los servicios previstos en este Contrato.

3.3 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no eximirán al Contratista de sus obligaciones bajo este Contrato ni serán considerados como aceptación por parte del PNUD de la provisión de los Servicios por parte del Contratista.

3.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista luego de haber aceptado las facturas presentadas por el Contratista en la dirección especificada en 9.1 abajo, ante el cumplimiento de las etapas correspondientes y por los siguientes montos.

ETAPA Y/O PRODUCTO[3]	**MONTO**	**FECHA OBJETIVO**
A la entrega de…..	$	Esta fechas debe coincidir con las

[2] Esta versión de la sección 3 se utilizará para contratos de precio fijo. Estos contratos se usarán generalmente cuando sea posible estimar con una precisión razonable los costos de las actividades objeto del Contrato.

[3] Si se efectúa un pago por adelantado habrá de definirse la primera etapa como "la firma del contrato por las partes". Obsérvese que los pagos por adelantado solamente se realizarán en casos excepcionales y deben cumplir con las políticas y procedimientos del PNUD.

ETAPA Y/O PRODUCTO[3]	MONTO	FECHA OBJETIVO
		establecidas en el numeral 2.5
A la entrega de…..	$	

Las facturas indicarán las etapas completadas y el monto pagadero que corresponda.

4 Condiciones especiales[4]

4.1 El pago por adelantado efectuado en el momento en que las partes firman el contrato quedará condicionado al recibo y la aceptación por parte del PNUD de una garantía de buen manejo e inversión del anticipo por el monto total del pago anticipado, garantía que será emitida por un Banco o compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, de un modo que le resulte aceptable al PNUD. 5

4.2 Los montos de los pagos a los que se hace referencia en la sección 3.6 ut supra quedarán sujetos a una reducción de _____ [INSERTESE EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL ADELANTO RESPECTO DEL TOTAL DEL PRECIO DEL CONTRATO] % (.... por ciento) del monto aceptado como pagadero hasta que el monto acumulado de las deducciones efectuadas de este modo equivalgan al monto del pago por adelantado.6

4.3 Si el contratista no cumple con las fechas o plazos de entrega de los productos especificados de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia y numeral 2.5 de esta documento, el PNUD podrá, sin perjuicio de las demás acciones que se deriven del contrato, deducir del precio del contrato, por liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al 1,5% del precio de los productos entregados con retraso por cada **(indicar días o semanas)** de retraso, hasta el momento de la entrega, hasta alcanzar una deducción máxima del diez por ciento (10%) del Precio de los productos entregados con retraso. Una vez alcanzado el máximo, El PNUD podrá considerar la anulación del contrato.

4.4 En caso de ser aplicable la cláusula anterior el supervisor (o interventor) del contrato será el responsable de velar para que dicha deducción se haga efectiva y deberá realizar las gestiones administrativas necesarias para que se materialice.

4.5 El CONTRATISTA se obliga a constituir, a su costo y a favor del PNUD las siguientes garantías:

- Garantía de cumplimiento del contrato por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo. Esta garantía, deberá tener vigencia hasta el cumplimiento definitivo de todas las

[4] Conforme a esta Sección se podrán proponer para su aprobación cláusulas especiales a fin de adaptar el contrato modelo a la situación específica. En este modelo de cláusula 4, se incluyen varias cláusulas de uso habitual. Si no se necesitasen, se han de eliminar. Si no existiesen condiciones especiales, se elegirá la versión alternativa de 4 a fin de que se corresponda con la cláusula 1.1.

[5] Esta cláusula deberá utilizarse cuando se efectúa un pago por adelantado de $ 50.000 ó más al Consultor y podrá usarse para pagos inferiores a $50.000, cuando correspondiese. Obsérvese que los pagos por adelantado deben ser aplicados en casos excepcionales, cualquiera fuese su monto, y deben cumplir con las Normas y Procedimientos Financieros del PNUD.

[6] Esta cláusula deberá utilizarse cuando se efectúa un pago por adelantado (cualquiera fuese su monto) en un contrato con reembolso de gastos. Un pago contra la firma del contrato se considera un adelanto.

obligaciones emanadas de este contrato y seis (6) meses más. Esta garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y en formato de particulares.

- Garantía por salarios, prestaciones e indemnizaciones por un valor equivalente al 5% del valor total del mismo. Esta garantía deberá tener vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. Esta garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y en formato de particulares.

- Una garantía de responsabilidad civil que ampare al CONTRATISTA contra los riesgos, estará vigente hasta la entrega y recibo del contrato y su cuantía será del 20% del valor total del mismo.

4.6 Debido a [.....], se modificará o eliminará el/los Artículo(s) de las Condiciones Generales del Anexo I. [7]

O[8]

4.6 No se aplicará condición especial alguna.

5 Presentación de facturas

5.1 El Contratista enviará una factura original por correo para cada pago a ser efectuado conforme al presente Contrato a la siguiente dirección: .....

5.2 La(s) factura(s) presentada(s) deberá(n) contener la siguiente información:

1. Un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva, por computador o en su defecto, PREIMPRESO y (2) apellidos y nombre ó razón social y NIT de la firma (si se trata de una empresa nacional)
2. La factura se debe dirigir a nombre de PROGRAMA DE LA NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Proyecto PNUD/XXXXXXX
3. La(s) factura(s) deberá(n) traer discriminado el valor del IVA.
4. La(s) factura(s) deberá(n) presentarse en la INDICAR LA DIRECCIÓN
5. Los pagos serán efectuados por el PNUD al proveedor mediante Giro bancario a la cuenta que el proveedor informe
6. Como requisito para el pago del precio de la Orden de Compra, ya sea de contado o por instalamentos, el proveedor deberá demostrar ante el PNUD que se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones sobre cotizaciones a los sistemas seguridad social, en pensiones y salud, así como en lo relativo a los aportes del SENA, ICBF y las cajas de compensación familiar.
   Esta demostración se hará en los términos previstos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Con todo, será causal de terminación unilateral de la orden de compra

[7] Esta es una cláusula modelo para aquellos casos excepcionales donde existe un conflicto con una de las disposiciones de las Condiciones Generales que no involucre privilegios e inmunidades, arbitraje o alguno de los otros aspectos fundamentales de la condición jurídica del PNUD. Este tipo de cambios a las Condiciones Generales requerirán la consulta con OLPS/BOM en la Sede del PNUD en Nueva York.

por parte del PNUD, sin lugar a indemnización alguna, si se comprobare alguna forma de evasión del pago de estos aportes y cotizaciones por parte del Proveedor.
El Proveedor deberá anexar a cada factura la demostración mencionada en el párrafo anterior

5.3 El PNUD no aceptará las facturas presentadas por fax.

6 Tiempo y forma de pago

6.1 Las facturas se abonarán dentro de los treinta (30) días después de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD realizará todos los esfuerzos necesarios a fin de aceptar una factura o avisará al Contratista sobre su no aceptación dentro de un plazo razonable posterior a su recepción.

6.2 El PNUD realizará todos los pagos a la siguiente cuenta Bancaria del Contratista:

_____ **[NOMBRE DEL BANCO]**

_____ **[NUMERO DE CUENTA]**

_____ **[DOMICILIO DEL BANCO]**

7 Entrada en vigencia. Plazos

7.1 El Contrato entrará en vigencia cuando ambas partes lo hayan firmado.

7.2 El Contratista comenzará a proveer sus Servicios a más tardar el _____[INSÉRTESE FECHA] y completará sus Servicios dentro de _____ [INSÉRTESE CANTIDAD DE DÍAS O MESES] a partir de (el acta de inicio, o de la aprobación de las pólizas, o la firma del contrato).

7.3 Todos los plazos contenidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con la provisión de los Servicios.

8 Modificaciones

8.1 Cualquier modificación a este Contrato exigirá una enmienda por escrito entre ambas partes, debidamente firmada por el representante autorizado del Contratista y por _____**[NOMBRE Y CARGO], del PNUD.**

9 Supervisión del Contrato

La supervisión del contrato estará a cargo del Director del Proyecto o su delegado.

10 Notificaciones

10.1 A los fines de las notificaciones conforme al presente Contrato, a continuación se transcriben los domicilios del PNUD y del Contratista:

Toda comunicación que con referencia a este Contrato presenten las partes deberá hacerse por escrito, dirigida en la siguiente forma:

A. SR. REPRESENTANTE RESIDENTE DEL PNUD
Avenida 82 N° 10-62 piso 3
Teléfono: 488 9000
Fax: 4889010
Bogotá, D. C.
Colombia

Copia
Proyecto xxxxxxxxxxxx
Direccion xxxxxxxxxx
Telefono xxxxxxxxxx

B. CONTRATISTA
XXXXXXXXXXXXXX
Atención: XXXXXXXXXXXX
Representante Legal
Dirección: xxxxxxx
Teléfono: xxxxxxxx
Fax: xxxxxxx
Bogotá D.C

Si usted está de acuerdo con los términos y condiciones mencionados arriba tal como se han volcado en esta carta y en los Documentos del Contrato, le rogamos rubricar cada una de las páginas del contrato y de los adjuntos y devolver a esta Oficina dos (2) originales del presente Contrato, debidamente firmado y fechado.

POR Y EN REPRESENTACIÓN DEL PNUD.

_____ Fecha: _____
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxx

POR Y EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

_____ Fecha: _____
xxxxxxxxxxxxx
Representante Legal

ANEXO I
CONDICIONES GENERALES DEL PNUD

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar en virtud del presente Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

6. LOS FUNCIONARIOS NO DEBERÁN OBTENER BENEFICIOS

El Contratista garantiza que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista acuerda que la violación de la presente disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de

actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otras cosas, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar el presente Contrato.

8. SEGUROS CONTRA TERCEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

(i) Designar al PNUD como asegurado adicional;

(ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

(iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.5 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

9. EMBARGO PREVENTIVO/ DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente por escrito de otro modo en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, o documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A su vez, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD.

11.2 En caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato.

a. A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable y del Contrato.

b. Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública el hecho de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La información y los datos que son de propiedad de cualquiera de las Partes y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera:

13.1 El receptor de dicha información deberá:

13.1.1 llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información.

13.2 En caso de que el Receptor tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas o entidades que requieren que mantenga su información como confidencial de acuerdo al presente Contrato y al Artículo 13, el Receptor podrá revelar la información a:

13.2.1 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controla o que se encuentra bajo control compartido, que tienen la necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, tomando en cuenta que para dichos propósitos se entiende por entidad jurídica controlada como:

13.2.1.1 una entidad corporativa en la cual la Parte es propietaria o controla, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o,

13.2.1.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posee un control de gestión efectivo; o

13.2.1.3 para el PNUD, un Fondo afiliado como UNCDF, UNIFEM y UNV (por sus siglas en inglés).

13.3 El Contratista podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. El Contratista notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera de permitirle al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación.

13.4 El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General, o a las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información: obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

14.1 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato**.**

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

15. RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16.2 ("Arbitraje") que se indica más abajo, no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas en el presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1. Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2. Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente a este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni el mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS

20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el mismo ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término "Minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o De Efectos Indiscriminados.

20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir el presente Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL:

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del mismo o por parte de cualquiera de sus empleados o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Para dicho propósito, toda actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, a pesar de cualesquiera leyes con relación a consentimiento, constituirá la explotación o el abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de y deberá tomar todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él, el intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor, por favores sexuales o actividades que sean de explotación o degradación a cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones del presente constituyen una condición esencial del Contrato y que cualquier incumplimiento de la presente representación y garantía le cede el derecho al PNUD de rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna de incurrir en gastos de rescisión ni obligaciones de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede con relación a la edad en ningún caso en que el personal o cualquier otra persona contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato se encuentre casado con la persona menor de dieciocho años con quien ha mantenido dicha actividad sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de dichas personas involucradas.

23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Conforme al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee autoridad para acordar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio efectuado en el presente, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio efectuado en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

ANEXO II

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)